



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ENVIAR BIENES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento – Oficina de Control Patrimonial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cinta para Embalaje transparente (Film Stretch), Cinta de Plástico adhesiva para Embalar para realizar el embalaje de los Bienes Patrimoniales, que se envía a las Unidades Desconcentradas de la SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC “Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.” Capítulo VI artículo 29 inciso G donde indica lo siguiente:

“Planificar, conducir, organizar y controlar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes de la entidad.”

De acuerdo a lo expresado anteriormente es necesaria añadir que la Oficina de Control Patrimonial es responsable de la distribución de los Bienes Patrimoniales adquiridos por la entidad y que pasan en calidad de custodia al Almacén Central hasta su distribución a nivel nacional, también somos responsables de la distribución de los bienes adquiridos para las Unidades Desconcentradas

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la compra de Cinta para Embalaje (Film Stretch) y Cinta de Plástico adhesiva para Embalar, para realizar el embalaje de los materiales que adquiere la entidad y que son destinados a las diferentes Unidades Desconcentradas de la SUTRAN.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Rollo estirable film para embalar paquetes. Material plástico. Medidas: 18” Largo: 500 mts. Color: Transparente. Producto ideal para realizar encomiendas.	16	Unidad
	Imagen referencial: 		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	Cinta de Plástico adhesiva para Embalar. Medidas: 2” Largo: 110 mts. Color: Transparente. Producto ideal para realizar encomiendas.	30	Unidad
	Imagen referencial: 		

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Del Postor

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Álvarez de Arenales 420, Jesús María, Lima, Perú

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de compra del área de la Unidad de Abastecimiento, previa conformidad del área de Almacén Central de la SUTRAN.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el responsable (e) de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de cinco (05) días hábiles.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD*

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.